

QVINTA

RELACION

DE LAS MERCEDES, QUE EL REY
de la Gran Bretaña ha hecho a sus vasallos leales:
donativos que de ellos ha recebido: y castigos que
han experimentado los rebeldes, é inobedientes.

Refierefe la suspension de Armas, que se ha
ajustado entre España, é Inglaterra.

Año de 1660.



LGVNAS personas curiosas han dudado,
porquè los Reyes de Inglaterra se intitulan
Defensores de la Fè, y Reyes de Francia?

A la primera duda se satisfaze, con que
por muerte de Carlos el Hermoso, hijo de
Filipo Quarto Rey de Francia [que sucedió
año de 1327. y fue el vltimo de la linea de Hugo Capeto, cu-
ya sucession durò 340. años] se originò vna reñida question en-
tre Franceses, é Ingleses, sobre quien auia de suceder en aquel
Reyno? Dezian los Franceses, que supuesto que el dicho Car-
los auia muerto sin sucession de varon, deuia suceder en aquel
Reyno Filipo de Valoes [hijo de Carlos Conde de Valoes, her-
mano del dicho Filipo el Hermoso, bisnieto de San Luis Rey
de Francia] por ser pariente mas cercano, y en fuerza de la ley
Salica de los Francones, que excluye la sucession de hembra en
aquella Corona. Esta dezian los Ingleses, que recaia en su Rey
Eduardo Tercero, por ser hijo de Isabela, hija del dicho Filipo
Quarto Rey de Francia, casada con Eduardo Segundo, Rey de
Inglaterra. De este litigio redundò, que Filipo de Valoes, con
el fauor de los Principes de la Sangre (cuyos Principes tuuierò
principio en los dos dos hijos del dicho Rey San Luis) se coro

nó Rey de Francia, la posseyò él, y sus sucesores en la Casa de Valoes, q̄ feneciendo en Henrico Tercero, dio principio la de Borbon en Henrico Quarto, Duque q̄ fue de Bandoma, y se ha continuado hasta el Christianissimo Luis Dezimoquarto, que oy Reyna. Y el dicho Eduardo de Inglaterra, ofendido (segun dezia) de que le huviessen quitado el Reyno de Francia, en q̄ sucedia, entrò en él el año de 1335. con poderosos exercitos de combatientes, y diò crueles batallas a los Franceses cò diuersos sucessos: cuya guerra continuaron los sucesores de Eduardo, y ganaron muchas Provincias en Francia, y en particular posseyeron la Guiena (cuya cabeça es Burdeos) mas de 200. años, hasta que Carlos Septimo los echo de ella por fuerza de Armas. Y por este derecho los Reyes de Inglaterra, desde el dicho Eduardo Tercero, hasta Carlos Segundo de este nombre, que es de quien vamos hablando, se intitulan, y traen la insignia de Reyes de Francia. Assi lo refiere Polydoro lib. 19. Paulo Emilio lib. 8. y Genebrardo en su Cronologia lib. 4. año 1327.

A la duda segunda se satisfaze, con que el año de 1521. començo a esparcirse la perniciosa secta de Martin Luthero por algunas Provincias del Septentrion: opusose a ella el Rey Henrico Octauo de Inglaterra, y con ardiente zelo escriuio vn libro, con mucha erudicion, en alabanga de los siete Sacramentos dela Iglesia, que dedicò al Pontifice Leon Dezimo: en cuya remuneracion se concedio el glorioso titulo de Defensor de la Fè, tan arraygada, y establecida en aquel Reyno desde la predicacion del Santo Ioseph ab Arimatia, Discipulo de Iesu Christo, Redemptor nuestro, hasta el dicho Rey Henrico Octauo. El qual gozo el dicho Titulo (aunque despues lo desmereciò por la secta que introduxo en aquel Reyno, negando la obediencia a la Iglesia) y gozan oy los Reyes sus sucesores hasta presente. Dizen'o assi Sleidol b. 3. George Lilio en su Cronica de Inglaterra, Genebrardo lib. 4. año 1522. y otros muchos Autores.

Prosiguiendo los sucessos de Inglaterra, digo, que demas de las mercedes que el Rey de la Gran Bretaña ha hecho a sus vasallos, despues de su entrada en la Ciudad de Londres, nombro

por Parlamentarios, o Consejeros de Estado, a Don Iacobo Butlero los Duque de Yorck, y de Glocester, a Don Iacobo Butlero Marques de Ormond, Conde de Osri, Cauallero del Orden de la Iartiera, o Lega dorada, Irlandès de Nacion (de cuya casa fue el glorioso Martyr Santo Thomas Arçobispo de Canturberi) y su Gran Maestre, o Mayordomo mayor. Al Conde de Mancheste, su Camarero mayor. Al Conde de Oxford, Cauallero de la Iartiera. Y Caualleros ordinarios, a diversos Gentilshombres del Reyno, Coroneles, y Oficiales de sus Exercitos, y Armadas.

Ha mandado prender mucho numero de Ingleses, que tuvieron parte en la muerte del Rey su padre; y en particular queda en prision el Coronel Ioyze: el qual, hallandose en la Plaza de Londres, y viendo que no auia Verdugo que quisiese degollar a su Rey, se puso vna mascarilla, y lo degollò en lo alto del Cadahalso, con admiracion de todos los presentes.

Hanse mandado mudar los nombres a todos los Nauios de Guerra, y de Mercaderias, del tiempo de Oliuer Cromuel: que ni aun en esto quiere el Parlamento que aya memoria de hombre tan detestable. Y el Nauio nombrado *Nassey*, que es el mejor, y mas grande de Inglaterra (porque juega cien piezas de bronze) ha mandado el Parlamento, que de aqui adelante se llame *Carlos*, por ser este el nombre de su Magestad Britanica.

Y assimismo se han mandado quitar las Gavelas impuestas en aquel Reyno desde el año passado de 1642. y restablecer las antecedentes. Y en agradecimiento de este beneficio, los Reynos, y Provincias de Inglaterra han ofrecido seruir a su Magestad con las cantidades que se siguen.

El Reyno de Irlanda embiò a dar la obediencia a su Magestad, con vn presente 200 libras sterlinas, y 20. a cada vno de sus hermanos, con los Diputados Mylord Broghill, y los Caualleros Carlos Coote, y Teosilo Iones.

El de Escocia hizo la mesma funcion con otros quatro Diputados, y le presentaron 300 libras sterlinas, y otras 20. a sus hermanos, por mitad.

La Ciudad de Londres con su Provincia, ha ofrecido servir a su Magestad dentro de cierto tiempo, con 5000 reales de a ocho.

La Ciudad de York, y su Provincia, con otros cien mil.
El Ducado de Cornualles, con ochenta mil.
El de Norfolk, y Ciudad de Norwich, con sesenta mil.
El de Gloucester, con cinquenta mil.
El de Lancastre, con otros cinquenta mil.
El de Somerset, con treinta mil.
La Provincia de Exatera, con cinquenta mil.
La de Lanconia, con quarenta mil.
El Condado de Estrafort, con treinta mil.
El de susfolK, con veinte mil.

Y las demas Prouincias, y Estados de menos poblaciones le han ofrecido seruir con la cantidad de moneda que alcanza la posibilidad de sus fuerzas.

Y asimismo el Reyno de Irlanda presentò al General Monck [en agradecimiento de auer trabajado en el restablecimiento de su Rey a la Ciudad de Londres] vn cavallo enxazado de pedreria, con el freno, estrivos, clavazon, erraduras, y espuelas de oro mazizo; y vn Espadin hermosissimo, con la guarnicion, y contera del mesmo metal.

Lueves 10. de Junio entrò el Rey en el Parlamento, junto cò sus hermanos los Duques de York, y de Gloucester; y de los Condes de Ormond, Bristol, Manchastre, del General Monck, del Canciller del Reyno, y de otros muchos Caualleros: y estuvo en còferencia mas de quatro horas, recibiendo memoriales de las viudas, y de los huerfanos (a cuyos maridos, y padres, por ser de la faccion Realista, quito la vida la tyrania de Cromuel, y la de los Ministros de su tiempo) en que le pedian justicia contra tan iniquos luezes; restitucion de los cargos, officios, y haciendas que les auian quitado: y los pobres satisfacion en moneda, para poderse alimentar, y sustentar sus vias. Y esta peticion justificaua los pretendientes con vna razon muy fuerte, y era, que supuesto que su Magestad estava actualmente premiando a aquellos vasallos, que le fueron leales, y le ayudaron a restablecerse en su Reyno: con mucha razon deua premiar a las viudas, y a los hijos de aquellos vasallos, que defendiendo la autoridad de su Rey, rindieron la vida, y sus haciendas

ziendas à mano de los alevosos, y desleales. Todo lo qual visto y considerado por su Magestad, mandò dar nombre de *muy leales*, a los dichos difuntos: y que los oficios, dignidades, y honores que tenian al tiempo de su muerte, se les restituya a sus hijos, y herederos, junto con las haziendas que se les huviesse quitado. Y que la satisfacion, que (en quanto a la hazienda) se les huviesse de hazer, assi a los susodichos, como a las viudas, y huérfanos pobres, huviesse de ser de los bienes, y rentas, que poseen, o poseian entonces los dichos Iuezes: a quienes mandò el Rey prender, y que fuesen castigados como agresores de tan atrozes, è iniquas muertes. Y assimismo se mandò desembargar las haziendas de los Catholicos de aquel Reyno, y los declarò aptos para poder obtener oficios en la Republica: cuyos decretos confirmaron los Parlamentarios de ambas Camaras: y que en todos los Reynos de Inglaterra se observe, y vese el libro antiguo de las O. aciones: y no obstante que lo contradixeron los sectarios Presbyteranos, celebran los Obispos, vestidos de Pontifical, los Oficios en la Iglesia Cathedral de Londres, en la Capilla del Rey, y en otras muchas partes de Inglaterra: cosa que no se ha hecho desde el dicho año de 1642. Y finalmente en el Parlamento de este dia se tratò de efectuar la Paz entre aquella Corona, y la de España: y para dar principio a ella, embiò el Rey de la Gran Bretaña, a Mylord Boner [que ya se halla en la villa de Madrid con titulo de Embaxador] a dar la norabuena a nuestro Gran Monarca Filipo Quarto, del castamiento que ha hecho la Serenissima señora Infanta de España, con el Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia. Y el Rey nuestro señor embiò a Londres al Marques de Conflans, sobrino del Baron de Batevila, Gouvernador de la Ciudad de San Sebastian, a dar la norabuena a aquel Rey, de su restab'ecimiento en la Corona de Inglaterra. Y assimismo se ha mandado dar libertad a los prisioneros Ingleses, que durante el tiempo de las guerras, que levantò Cromuel con España, se han hecho en los Estados de Flandes; y embarcaciones, y viueres desde Ostende al Puerto de Douvres. Y los Ingleses han hecho la mesma fucion con los vassallos del Rey nuestro señor, dandoles embarcaciones desde Douvres al Puerto de Ostende.

Ha mandado su Magestad publicar suspension de Armas, assi por mar, como por tierra, entre esta Corena, y la de Inglaterra, en el interin que se efectuan l. s Pazes; y que los Nauios de aquella Nacion puedan entrar libremente en qualesquier Puertos de los Reynos de España, y que lean tratados como amigos, y confederados. Lo mesmo ha mandado el Rey de la Gran Bretaña a sus vasallos, como se verá por vn tanto del orden que aquella Magestad embio a Mylord Bonet, su Embaxador en la Corte de España, que es como se sigue.

Don Henrique Bonet, Cauallero y Gentilhombre de la Camara Privada de su Magestad del Rey de la Gran Bretaña, y a su Residete en la Corte del Rey de España, &c. A todos los Capitanes de Fragatas, y Nauios particulares de guerra, y a todos los Oficiales, y otras qualesquier personas que están en seruicio del Rey nuestro señor, salud, &c. Por quanto el Rey nuestro señor, por particular y señalada providencia de Dios, y con especial ayuda de sus leales vasallos, ha llegado a la quieta, y pacifica possession de sus Reynos, y Dominios, a cuyo bien, y seguridad queriendo acudir ante todas cosas, fue seruido, por sus cartas de 18. de Junio, de ofrecer a su Magestad Catolica vna suspension de Armas por mar y tierra, entre los subditos de los Reynos, y Señorios de su Magestad de la Gran Bretaña, y los de su Magestad Catolica del Rey de España, &c. Y siendo assi que dicha oferta ha sido bien recebida por su Magestad Catholica, como parece por su declaracion (cuyo traslado remito con esta) que está pactado, y convenido entre los dos Reyes, que yo de mi parte declare, y haga saber a todos, y qualesquier Capitanes de Fragatas, y Nauios de guerra, y les dé a entender lo referido. Y en conformidad de ello, ruego, y requiero en nombre de su Magestad, a todos, y a qualesquier de Vs. ms. que actualmente están navegando, se abstengan, y eviten de toda hostilidad contra los Dominios, Puertos, Subditos, Nauios, y Vasallos, de qualquier condicion y calidad que sean, tocantes a su Magestad Catholica de España, &c. Y que les ayuden, y favorezcan en todo, y por todo, como se contiene en los articulos de Paz, hechas y declarados entre las dos Coronas en tiempos passados, hasta tanto que el Rey nuestro señor dé otro orden. Y assimesmo doy auiso a Vs.

Infanta, al Christianissimo Rey de Francia, su Esposo, en la dicha Casa de la Conferencia.

Y este mesmo dia se ajustaron las Pazes entre los Reyes de Suecia, y Dinamarca, Duque de Holstein, y otros Principes del Norte, en la campaña de Croonemburg, vno de los Castillos del Estrecho del Zont, en el mar Baltico. Pocos dias despues de auerse concludido las Pazes entre el señor Emperador de Alemania, Rey de Polonia, Rey de Suecia, Marques de Brandenburg, y otros Principes Alemanes.

Martes 8. fue la triunfante entrada del Rey de la Gran Bretaña en la Ciudad de Londres, con la Magestad, y grandeza que se declaró en la Relacion antecedente.

Miercoles 9. cumplio el dicho Rey treinta años de edad, y hizo en este dia muchas mercedes: nombrò a sus hermanos por Parlamentarios, como asimismo a otros muchos Caualleros, que por Catholicos, y Realistas, han andado peregrinando por diuersas Prouincias del Mundo desde el año de 1642.

Y finalmente Lunes 10. del dicho mes, entrò el Rey con sus hermanos, y demas Caualleros en el Parlamento, y en él se decretaron los Acuerdos arriba referidos en favor de los Catholicos de aquel Reyno, y se ajustò la suspension de Armas con la Corona de España.

De modo que ajustadas en estos diez dias las Pazes de toda la Christianidad (sin quedar mas guerra que la que ocasiona los Rebeldes de Portugal) se restituyeron a sus Cortes los dos Poderosos Monarcas de la Europa; como asimismo el señor Emperador de Alemania a Gratz, Metropoli dela Stiria: el Rey de Polonia a Cracovia, la Reyna viuda del Rey de Suecia, a Stockholm, el Rey de Dinamarca a Copenhagen, el Marques de Brandenburg a Berlin, el nuevo Duque de Holstein a Conin-gen, y todos los demas Principes interesados en dichas Pazes, a las Ciudades de sus Residencias. Dese a Dios las gracias por las mercedes que continuamente haze a sus criaturas.

*Con licencia, Impreso en Seuilla, por Ivan Gomez de Blas,
Impressor mayor de dicha Ciudad.
Año de 1660.*

ms. y les asseguro por esta presente instruccion, que todos, y qualesquier subditos del Rey N. S. puedan entrar libremente, y con grande seguridad en todos y qualesquier Puertos de su Magestad Catholica, y que recebiràn en ellos la acogida y trato amigable que para su alivio, y socorro huvieren menester, como amigos, y aliados de su Corona. Y todos Vs. ms. y cada vno de por si, se ha de dar por auisado, y portarse bien, en conformidad del dicho Tratado, so pena del disgusto, e indignacion de su Magestad.

Hasta aqui es la forma de la Publicacion de la suspension de Armas, que el Rey de Inglaterra embiò a Henrique Bonet, su Embaxador en Madrid. Escusale referir la que el Rey Don Felipe Quarto nuestro señor embiò a notificar a todos los Gouvernadores de los Puertos de estos Reynos, en razon de la dicha suspension, porque en sustancia contiene lo mismo.

Felicissima ha sido para la Europa la primera decada, o los diez dias primeros del mes Junio deste año de 1660. porque en ellos han sucedido cosas notables en favor de la Christianidad, como se verá por la recopilacion de sucesos siguientes.

Miercoles 2. de Junio, su Magestad Britanica, llamado de sus vasallos, se embarcò en Olanda, y fue a tomar possession de su Reyno.

Lueves 3. de dicho mes, se celebraron los Desposorios de la Serenissima señora Doña Maria Teresa, Infanta de España, cò el Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia, en la Iglesia de Santa Maria de la villa de Fuenterrabia.

Viernes 4. desembarcò el Rey de Inglaterra en el Puerto de Douvres, y el dia siguiente llegó a la Ciudad de Conturbesi, donde le dieron la obediencia los Diputados de ocho Provincias de aquel Reyno.

Domingo 6. en la Casa de la Conferencia [que se formò en la Isla de los Fayanes, que haze el Rio Vidaloa, junto a Yrun, en la Provincia de Guipuzcoa] fueron las vistas de los dos Poderosos Monarcas de la Europa, del Rey Don Felipe Quarto nuestro señor, y del Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia, y firmaron las Pazes hechas entre ambas Coronas.

Lunes 7. fueron las entregas de la dicha Serenissima señora Infan-